



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 09 AGO 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean desafectados de su calidad de Monumentos Históricos los padrones números: 2; 1019; 8474; 440; 441; 442; 1140; de la primera Sección Catastral de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, que fueran declarados Monumentos Históricos por Resolución 929 del 25 de junio de 1977. -----

RESULTANDO: La citada Comisión en un relevamiento realizado en la ciudad de Melo de algunos bienes patrimoniales, constató el estado actual de los inmuebles individualizados precedentemente; -----

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, entiende que al desaparecer los valores patrimoniales en los inmuebles señalados, corresponde proceder a su desafectación; -----

II) El Poder Ejecutivo accederá a lo solicitado y procederá a desafectar los inmuebles en su calidad de monumentos históricos. -----

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971 y Decreto Reglamentario N° 536/972. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

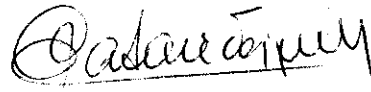
- 1) **DESAFÉCTESE** de su condición de Monumento Histórico los inmuebles ubicados en la primera Sección Catastral de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, padrón número: 2; 1019; 8474; 440; 441; 442; 1140; que fueran declarados Monumentos Históricos por Resolución 929/977 del 25 de junio de 1977. -----
- 2) **DÉJENSE** sin efecto las servidumbres que gravan dichos inmuebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 14.040. -----

- 3) **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Dirección de Catastro Departamental de Cerro Largo, al Consejo de Educación Primaria, al Registro de la Propiedad Inmueble de Cerro Largo, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a la Junta Departamental de Cerro Largo, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. -----
- 4) **CUMPLIDO**, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro e informes sobre las circunstancias en las cuales se realizaron las alteraciones que descaracterizaron a los inmuebles como bienes patrimoniales, a los efectos de evaluar presuntas responsabilidades de los agentes. -----

2003/05339



JORGE BROVETTO
MINISTRO DE EDUCACION
Y CULTURA



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República